



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Abancay, 20 de abril de 2026

OFICIO N° 194 - 2026-GORE APURIMAC/GRPPAT

Sra. Ana Zadith Zegarra Saboya
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

LIMA. -

ASUNTO : REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE
CREACIÓN DE DISTRITO DE HUINCHOS EN LA PROVINCIA DE
ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

REF. : INFORME N° 069-2026-GORE APURIMAC/GRPPAT/SGPAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar que se ha elaborado el Informe Técnico respecto al proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Huinchos. Al respecto, el área técnica competente, luego de la evaluación correspondiente de la documentación presentada y de acuerdo con los criterios técnicos aplicables, emite una opinión Técnica legal respecto al referido proyecto.

En ese sentido, se recomienda que el contenido del presente informe técnico sea puesto en conocimiento del interesado, a fin de que tome conocimiento de las conclusiones y consideraciones señaladas por el área técnica.

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted para los fines correspondientes

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CPC. Nicanor Quispe Amao
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GRPPAT/NOA/ammb
C/C
SGPAT
Archivo





18

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



INFORME N°069-2026-GORE APURÍMAC/GRPPAT-SGPAT.

A : **C.P.C NICANOR QUISPE AMAO**
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ASUNTO : **REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO SOBRE EL
PROYECTO DE CREACIÓN DE DISTRITO DE HUINCHOS
EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO
DE APURIMAC.**

REFERENCIA : a) **INFORME N°1928-2025-2026-CDRGLMGE-CR**
b) **INFORME N°10-2026/GRPPAT/SGP/ADT/LAGF**
c) **INFORME N°17-2026/GRPPAT/SGPA/ADT**

Fecha : Abancay, 17 de abril del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar que se ha elaborado el Informe Técnico respecto al proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Huinchos, Al respecto, el área técnica competente, luego de la evaluación correspondiente de la documentación presentada y de acuerdo con los criterios técnicos aplicables, emite una opinión Técnica legal respecto al referido proyecto.

En ese sentido, se recomienda que el contenido del presente informe técnico sea puesto en conocimiento del interesado, a fin de que tome conocimiento de las conclusiones y consideraciones señaladas por el área técnica.

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



Hoc/sgpat
C.c
Archivo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 17 - 2026/GRPPAT/SGPA/ADT.

SEÑOR : Mag. Hernán Ortega Cáceres
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

ASUNTO : REMITO INFORME TECNICO SOLICITADA POR PRESIDENTA COMISION
DESCENTRALIZACION REGIONALIZACION GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACION GESTION ESTADO.

REFER. : Oficio N° 1928-2025-2026-CDRGLMGE-CR. SIGE N° 7589-2026
Informe Técnico N° 010-2026/GRPPAT/SGPA/ADT/LAGF

FECHA : Abancay, 16 de abril de 2026.

Es sumamente grato dirigirme a su despacho con la finalidad de manifestarle que, con el Oficio N° 1934-2025-2026 CDRGLMGE-CR, ingresado con SIGE N° 7598-2026, presentada por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado Ana Zadhít Zegarra Saboya, sobre el Proyecto de Ley N° 14159/2025/CR, “Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito Huinchos en la Provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac.

Remito adjunto el Informe Técnico N° 10-2026-GRPPAT/SGPA/ADT/LAGF, elaborado por el especialista Ing. Geólogo Luis A. Gonzales Ferro, en el cual se detallan los aspectos técnicos, conclusiones y recomendaciones; se remite el presente informe a la instancia correspondiente para su conocimiento y acciones respectivas y continúe con el trámite administrativo conforme a las recomendaciones técnicas emitidas. Con la seguridad de merecer su atención al presente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Angel Max Baca Blanco

AREA DE DEMARCAACION TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”



INFORME N°0010 - 2026/GRPPAT/SGPA/ADT/LAGF.

SEÑOR : Mag. Hernán Ortega Cáceres
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14159/2025-CR, “PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO APURIMAC.

REFERENCIA : OFICIO N. 1928 –2025 - 2026/CDRGLMGE-CR
SIGE 00007589

FECHA : Abancay, 15 de abril de 2026.

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar que, respecto al documento de la referencia mediante el cual la Presidenta de la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, nos hacen llegar el petitorio de emitir opinión técnica legal sobre el proyecto de ley 14159/2025-CR, “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Huinchos, en la provincia Andahuaylas, del departamento Apurímac”

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial".
- Ley N° 30918, “Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial”.
- Reglamento de la Ley N° 27795, “Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- Ley N° 30187, “Ley que modifica los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de demarcación y organización territorial”
- Decreto Supremo N.° 134-2025-PCM — Tuo del Reglamento de la Ley 27795
- Ley N.° 31567 — Moratoria para aprobación de leyes declarativas de creación de distritos (2022–2027)
- El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, presentado por el Gobierno Regional de Apurímac fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 006 - 2009 - PCM / DNTDT el 29 de mayo del 2,009. Así mismo fue aprobado la Reformulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la provincia de Andahuaylas mediante Resolución Jefatura N° 003 - 2014 - PCM / DNTDT el 13 de febrero del 2,014.

II. ANTECEDENTES

- Mediante documento de la referencia se solicita la emisión de opinión técnico–legal respecto del Proyecto de Ley N.° 14159/2025-CR, denominado: “Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac”.

Ing. CIP Luis Angel Gonzales Ferro
Ingeniero Geógrafo | Reg. CIP N°181716





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



- La propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa y se enmarca en materia de demarcación y organización territorial.
- Corresponde evaluar su compatibilidad con el marco normativo vigente que regula la creación de distritos en el territorio nacional.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

En respuesta a la petición de dicho centro poblado por cuanto los petitorios y/o iniciativas sobre demarcación territorial se evalúan dentro del proceso técnico respectivo, en base a los EDZs, y solo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente correspondiente, tal cual lo señala el numeral 4.7 del artículo 4° de la referida Ley, y en los resultados del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Andahuaylas, no se identificó ninguna Unidad Funcional nueva que permita la creación de alguna jurisdicción político administrativa.

A continuación, presentamos un cuadro de algunos criterios básicos de cumplimiento para “Creación de Distrito” de acuerdo a la normativa vigente:

CUADRO N° 01 CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO – CREACIÓN DE DISTRITO

Requisitos	Verificación	Situación Cumple
El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito	Ley N.º 30295 – Ley de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en el departamento de Apurímac, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014 “Créase el distrito de José María Arguedas, con su capital Huancabamba , en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”. Observando la ley existente desde el año 2014 superando los 10 años de creación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Volumen mínimo poblacional del distrito a crearse: 4000 habitantes (Población mínima del nuevo distrito) 1400 habitantes (Población mínima de la capital propuesta) (Tipo A3.2 - Anexo 2 de RV_N_005-2019-PCM-DVGT)	De acuerdo a la verificación del Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas se ha verificado los centros poblados dentro del ámbito propuesto Ccollpa (215 hab.), Pataccocha (293 hab.) y Huinchos (792 hab.) este último propuesto como capital distrital haciendo un total de 1300 habitantes. Se observa que no cumple los requisitos de población.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales	La propuesta de creación de distrito colinda con los distritos Andahuaylas, San	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Ing. CIP Luis Angel Gonzales Ferro
Ingeniero Geógrafo | Reg. CIP N°181716





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



	Jerónimo y José María Arguedas. Observando que colinda con 3 distritos.	
La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito	De acuerdo a la verificación de la Reformulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la provincia de Andahuaylas, el centro poblado Huinchos no está identificada como centro funcional.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde	No presenta información vectorial en formato shapefile u otro para la verificación.	SIN DATO

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

• CONCLUSION

La evaluación técnica legal con “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos” no cumplen con los requisitos mínimos de población para capital distrital y población total del distrito según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, así mismo no está identificado en la Reformulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la provincia de Andahuaylas como centro funcional.

• RECOMENDACION

Se recomienda que el presente informe se traslade a los interesados que impulsan la creación de su distrito, para su conocimiento y los fines que estimen pertinente.

Finalmente informarle que de acuerdo a la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31567 de fecha 23/08/2022, **establece la moratoria para la aprobación de nuevos proyectos de ley que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional, por el plazo de cinco (5) años** contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Ing. CIP Luis Angel Gonzales Ferro
Ingeniero Geógrafo | Reg. CIP N°181716





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Tramite Documentario
HOJA DE ENVÍO



N° SIGE : 00007589
 FECHA : 12/03/2026 11:12:21
 USUARIO : CONGRESO DE LA REPUBLICA
 NUMERO CELULAR :
 CORREO ELECTR. :
 DIRECCIÓN :
 ASUNTO : Opinión técnico legal del Proyecto de Ley 14159

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04	1155	12/3/2026 11:13 A.M.	01	[Signature]
Comunicación General	04		12 MAR 2026		[Signature]
GRPPAT	B	1634	13 MAR. 2026	0	[Signature]
PAT	4		13 MAR. 2026		[Signature]
RESP. DEM. TE.	4		13-03-26		[Signature]



ACCIONES:

1. Tramitar
2. Opinion
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Revisar y Visar
8. Coordinar
9. Archivar
10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Proyectar Resolucion
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro

OBSERVACIONES:

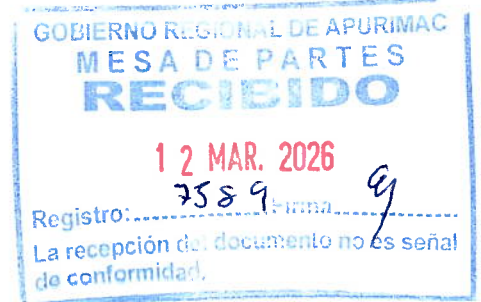
via virtual

107-205

Lima, 12 de marzo de 2026

OFICIO N° 1928-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
PERCY GODOY MEDINA
Gobernador Regional de Apurímac
Presente. -



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 14159/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14159>

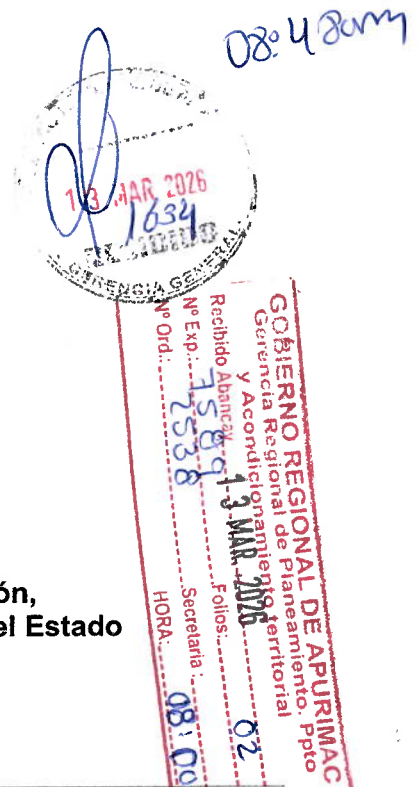
Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2026 09:50:10-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado





CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14159/2025-CR RU 2238143

06 MARZO 2026 02:44 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: C/MEDINA

GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, adopta las acciones necesarias para la elaboración y evaluación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Huinchos, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

SEGUNDA. Participación ciudadana y enfoque territorial



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las acciones derivadas de la presente Ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población del ámbito territorial de Huinchos, promoviendo la concertación con las organizaciones sociales y autoridades locales, y respetando las características históricas, culturales, sociales y económicas de la zona.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, marzo del 2026

[Signature]
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Francis J. Paredes

[Signature]
[Signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El Centro Poblado de Huinchos cuenta con una trayectoria histórica, social e institucional consolidada. Su denominación proviene del vocablo quechua "Winchu", asociado a la magnetita abundante en su territorio, lo que evidencia su identidad ancestral y vínculo con los recursos naturales de la zona. Fue habitado por etnias y panakas como los Suri, Quispe, Alicca, Islachín, K'ana, Amao y Aychu, desarrollando organización comunal desde tiempos prehispánicos.

Durante la etapa republicana estuvo influenciado por haciendas como Argama, Pacucha, Laguna, Píncos y otras, atravesando un periodo complejo para el campesinado que culminó con los procesos de Reforma Agraria impulsados en la década de 1970 por la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas.

En 1963 se fundó su primera escuela. En 1977 fue reconocida como comunidad campesina. El 22 de agosto de 1997 fue creada oficialmente como Centro Poblado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-97-AL. Posteriormente fue adecuada conforme a la Ley N° 28458 mediante Ordenanza Municipal N° 011-2005-CPA. En el año 2022, mediante Ordenanza Municipal N° 122-2022-CM-MPA, se aprobó su adecuación a la Ley N° 31079, confirmando su funcionamiento institucional regular.

El Comité Pro Distritalización, autoridades comunales y representantes de los centros poblados Huinchos y Unión Pataccocha han ratificado formalmente su voluntad de creación distrital mediante actas y oficios presentados ante el despacho congresal.

Estos antecedentes evidencian continuidad histórica, identidad territorial y consolidación organizativa suficiente para sustentar la creación del distrito.

En consecuencia, el presente proyecto de ley se sustenta como una respuesta institucional orientada a resolver una problemática histórica de gestión territorial, promoviendo el acceso directo a un gobierno local propio, fortaleciendo la capacidad administrativa del territorio y contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de su población.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia el siguiente antecedente:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
-------------------------	--------------

13712/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
---------------	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Apurímac es una de las regiones estratégicas del sur del Perú, ubicada en el sur este de los Andes centrales del Perú, con una superficie territorial de 20 896 km² y 1,6 por ciento del territorio nacional¹. Limita por el norte con los departamentos de Ayacucho y Cusco, por el nor-oeste, oeste y el sur-oeste con el departamento de Ayacucho, por el nor-este, este y sur-este con el departamento de Cusco y por el sur con Arequipa.



Se caracteriza por su geografía predominantemente montañosa, una importante diversidad ecológica y una dinámica territorial marcada por actividades productivas vinculadas principalmente a la agricultura, la ganadería y la minería. Su ubicación geográfica le otorga relevancia como espacio de articulación entre corredores económicos regionales.

La región presenta una población mayoritariamente rural, con comunidades que conservan una sólida identidad cultural y una estrecha relación con sus actividades

¹ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefndmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/Apurimac-Caracterizacion.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/Apurimac-Caracterizacion.pdf)

tradicionales. En el plano económico, Apurímac sustenta su desarrollo en la producción agropecuaria, destacando cultivos como papa, maíz y quinua, así como en la actividad minera, que constituye uno de los principales motores de inversión y crecimiento regional. A ello se suman actividades comerciales, de servicios y educación superior, que progresivamente vienen consolidándose en sus principales centros urbanos.

La provincia de Andahuaylas representa uno de los ejes poblacionales, económicos y administrativos más importantes de la región Apurímac. Posee una dinámica socioeconómica relevante, con un crecimiento sostenido de actividades comerciales, educativas y de servicios. Andahuaylas cumple un rol fundamental en la articulación territorial, concentrando infraestructura pública, instituciones educativas, entidades financieras y servicios administrativos que atienden a una amplia población.

La provincia mantiene una base económica diversificada, en la que coexisten la producción agropecuaria, el comercio, el transporte, los servicios y el sector educativo. La presencia de universidades, institutos superiores y centros de formación técnica ha contribuido significativamente a su desarrollo urbano, fortaleciendo su capital humano y dinamizando la economía local.

Dentro de este contexto se ubica Huinchos², pueblo situado a 3,638 m.s.n.m., a 16.5 kilómetros al sureste de la ciudad de Andahuaylas. Se encuentra próximo a Chuñuna Pampa y Pataccocha. Forma parte de un corredor vial que conecta con Pampachiri, Puquio, Nasca y Lima. Su territorio comprende los centros poblados Huinchos y Unión Pataccocha, así como los anexos Auquimarca y Ccollpa.

Huinchos posee relevancia estratégica debido a que un porcentaje significativo del Aeropuerto de Andahuaylas José María Arguedas se encuentra dentro de su ámbito territorial. Esta infraestructura será clave para la integración regional y nacional.

Su economía es principalmente agropecuaria. La agricultura se orienta al autoconsumo y al mercado local, con producción de papa, maíz y cultivos andinos, y existe transformación artesanal en chuño, caya y otros derivados. La ganadería vacuna, ovina, caprina y porcina constituye una base fundamental de los ingresos familiares. El 90% de la tierra es de propiedad comunal y la población depende mayoritariamente del sector primario.

Asimismo, el territorio cuenta con lagunas altoandinas, manantiales y cabecera de microcuenca, y mantiene prácticas tradicionales como el Yarga aspiy. Sin embargo, el río Huinchos se encuentra contaminado y no puede ser utilizado adecuadamente para actividades productivas ni domésticas.

² <https://mapcarta.com/es/24962318>

Por otro lado, persisten brechas graves en servicios básicos: no existe cobertura de agua potable ni alcantarillado, y la infraestructura sanitaria se limita a un establecimiento de categoría 1-2. La gestión administrativa depende de distritos con prioridades diversas, lo que genera distancia institucional, demoras en la inversión pública y limitada capacidad de respuesta frente a las demandas sociales.

La condición de centro poblado limita su autonomía presupuestal, su capacidad de planificación y la ejecución de proyectos de saneamiento, riego, infraestructura vial y fortalecimiento productivo. La problemática central radica en la insuficiente capacidad de gestión territorial para atender necesidades básicas, pese a contar con una población significativa, identidad histórica definida y unidad territorial consolidada.

En este contexto, el Proyecto de Ley que declara de Interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, adquiere plena justificación. La distritalización permitirá dotar al territorio de autonomía política, económica y administrativa. Se fortalecerá la gestión pública local. Se facilitará la ejecución de inversiones estratégicas en saneamiento básico, infraestructura vial, desarrollo agropecuario y gestión sostenible de recursos hídricos. Se consolidará un proceso de desarrollo integral y sostenido en beneficio de su población.

La creación del distrito no solo responderá a una aspiración legítima y formalmente expresada por la población y sus autoridades comunales, sino que constituirá una medida orientada a optimizar la organización territorial del Estado, fortalecer el proceso de descentralización y promover una gestión pública más eficiente, equitativa y alineada con las necesidades reales de la ciudadanía del ámbito de Huinchos.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 43³, establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización. Este principio implica una adecuada distribución territorial del poder público y la implementación de estructuras administrativas que permitan una gestión estatal eficiente y cercana a la ciudadanía.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Huinchos constituye un acto previo coherente con los objetivos del ordenamiento territorial.

El Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos y procedimientos aplicables a los procesos de creación de distritos, exigiendo sustento en factores poblacionales, territoriales, históricos, económicos y sociales. La propuesta del distrito de Huinchos se enmarca en dichos criterios, al sustentarse en un ámbito territorial con continuidad geográfica, identidad cultural definida, dinámica agropecuaria propia, organización comunal consolidada y ubicación estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas.

Por su parte, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reafirma que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, así como la mejora de la calidad de vida de la población. En este sentido, la creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo para fortalecer la gobernanza local, optimizar la administración pública y acercar el Estado a la ciudadanía, objetivos plenamente concordantes con la presente iniciativa legislativa.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y como canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Esta norma regula la creación y funcionamiento de las municipalidades distritales, estableciendo la necesidad de verificar condiciones mínimas de viabilidad territorial, poblacional y administrativa, las cuales se encuentran vinculadas al análisis técnico que sustentará la formalización definitiva del distrito de Huinchos.

En suma, la iniciativa de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista constitucional y legal, al alinearse con los principios de descentralización, autonomía local, bienestar general y desarrollo territorial equilibrado que rigen el sistema jurídico peruano. La propuesta se configura, por tanto, como un instrumento legítimo orientado a fortalecer la presencia del Estado, optimizar la gestión pública y promover el desarrollo integral de la provincia de Andahuaylas y del departamento de Apurímac.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El Proyecto de Ley busca declarar de Interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, desprendiéndose de los distritos de Andahuaylas y San Jerónimo, con el fin de fortalecer la organización territorial y la gestión pública local. La iniciativa promoverá la elaboración de estudios técnicos, evaluará su viabilidad conforme a la normativa vigente y garantizará la participación ciudadana, permitiendo dotar al



nuevo distrito de autonomía política, económica y administrativa, priorizar inversiones estratégicas y consolidar el desarrollo sostenible y la institucionalidad democrática en el ámbito territorial.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley declarará de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, sin generar gasto público inmediato ni crear automáticamente una nueva estructura administrativa, disponiendo únicamente el inicio de las acciones y procedimientos técnicos correspondientes por parte del Poder Ejecutivo conforme a la legislación de demarcación territorial. Asimismo, se activará el procedimiento técnico ante las entidades competentes, garantizando la evaluación presupuestal y administrativa respectiva y el estricto respeto del marco constitucional y legal vigente. La norma será coherente con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de organización territorial del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Huinchos. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Se fortalecerá la descentralización. • Se optimizará la gestión pública en territorio estratégico. • Se mejorará control y planificación del ámbito donde se ubica el aeropuerto. 	Aprobación de la Ley

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.